



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

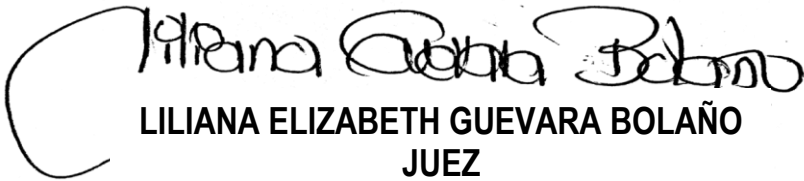
**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. Veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020)

Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte actora, De conformidad con lo previsto en el literal b) del numeral 1 del artículo 590 del C.G. del P., se DECRETA la medida cautelar de inscripción de la demanda sobre el vehículo con placas **ICV150**.

Líbrese oficio al director de la Secretaria de Tránsito correspondiente, para que inscriba la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 02 de SEPTIEMBRE de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 043

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

